

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 Nºs. 1.152 - 1.153 - 1.154 - 1.155
Año 2007 Nºs. 1.121 - 1.429 - 1.439 - 1.520 - 1.555 1.562 - 1.568 - 1.604 - 1.606 - 1.929
RESOLUCIONES
Año 2008 Nº 224 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 01 de julio de 2008</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.590</p>		

DECRETOS**DECRETO N° 1.152**

La Rioja, 12 de mayo de 2008

Visto: la celebración de un nuevo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a celebrarse el día 20 de mayo del año en curso; y.-

Considerando:

Que tal celebración tiene una especial significación, lo que contribuye en reafirmar la identidad riojana y a enriquecer la personalidad cultural y política del pueblo, lo que se renueva anualmente en todos los sectores, tanto con nuestros antepasados que la identifican como una de las fechas más importantes en el calendario histórico provincial.

Que como consecuencia de ello, se hace necesario tomar los recaudos pertinentes en procura de la programación y realización de los actos protocolares para celebrar el Cuatrocientos Diecisiete Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, en el marco tradicional de la Semana de La Rioja.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la celebración de la Semana de La Rioja, en coincidencia con el Cuatrocientos Diecisiete Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja del 15 al 25 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- Desígnase a tal efecto la Comisión Honoraria constituida por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera; la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Prof. Mirtha María Teresita Luna; el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Angel Avila y el Sr. Obispo de La Rioja, Monseñor Roberto Rodríguez.

Artículo 3°.- Desígnase al Sr. Jefe del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 15, Tte. Cnel. Gustavo Etchevers, como responsable principal de la organización de los actos conmemorativos referidos en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- Desígnase la Comisión Ejecutiva que estará a cargo de la organización de todos los eventos a realizarse durante la Semana de La Rioja, la que quedará constituida de la siguiente manera: Presidente: Sr. Intendente Municipal del Departamento Capital, Don Ricardo Clemente Quintela, Secretarios Coordinadores Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación, Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela; Sra. Directora General Operativa, Dña. Laura Roncoroni; Sr. Director de Gestión Institucional, Don Hugo Maldonado; Integrantes de la Comisión: Sr. Jefe de Comando Superior de la Policía de la Provincia, Crio. Gral. Luis César Angulo; Sra. Secretaria de Cultura, Ing. Amelia Montes; Sr. Secretario de Deportes, Juventud y Solidaridad, Don Isidro Ceballos; Sra. Directora Gral. de Ceremonial, Dña. Rosana Aguad; Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión, Don Luis María Solorza; Sr. Director Gral. de Imprenta y Boletín Oficial, Don Sergio Sturzenegger, el Sr. Intendente del Edificio Público de Casa de Gobierno, Don Roque Avila; Sra. Directora de Ceremonial Función Legislativa, Prof. Zulma Vega; Directora de Ceremonial Función Judicial, Dña. Ana Rosa Contreras; Directora de Ceremonial Municipalidad Capital, Dña. Roxana

Amarfil; Director de Ceremonial del Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Rivero; Coordinadora de Ceremonial Ministerio de Educación, Dña. Andrea Tacconi Carrizo; Ministerio de Desarrollo Social, Director Gral. de Defensa Civil, Don Hugo Fabián Tapia; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministro Walter Rafael Flores; y Ministerio de Salud Pública, Ministro Gustavo Daniel Graselli.

Esta Comisión queda facultada para designar las Subcomisiones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden los actos conmemorativos, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes, de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna Dass, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.153

La Rioja, 13 de mayo de 2008

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.764 de fecha 28 de noviembre de 2007, mediante el cual se dispone la realización del Censo Nacional Agropecuario declarándolo a la vez de Interés Nacional; y.-

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del mencionado Decreto 1.764/07, se exhorta a los Gobiernos Provinciales a manifestar su adhesión al mismo, invitando a las autoridades provinciales a constituir Comités Censales en sus respectivas jurisdicciones.

Que los Comités Censales Locales, según lo determina el citado acto administrativo, estarán presididos por los funcionarios provinciales que en cada caso se designen y contarán con un Secretario Ejecutivo, recomendando en tal caso que su designación podrá recaer en los Directores Provinciales de Estadística.

Que a la vez, en el artículo 10° del Decreto Nacional N° 1.764/07, se establece que los Gobiernos Provinciales a través de los Organismos dependientes, integrantes del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.), ejecutarán bajo su responsabilidad el Censo Nacional Agropecuario dentro de sus jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.).

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial adherir a los términos del Decreto Nacional N° 1.764/07 y disponer en consecuencia la construcción e integración del Comité Censal Local.

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229 y el Decreto N° 133/07, corresponde designar como

Presidente del Comité Censal Local al señor Secretario de Planeamiento Estratégico, y como Secretaria Ejecutiva a la titular de la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información, de su directa dependencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adhiérese en todos sus términos al decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.764 de fecha 28 de noviembre de 2007, a través del cual se dispone la realización del Censo Nacional Agropecuario.

Artículo 2°.- Constitúyese el Comité Censal Local para el Censo Nacional Agropecuario, el que será presidido por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico, e integrado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Hacienda, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Infraestructura, de Producción y Desarrollo Local, por los señores Secretarios de Agricultura, de Ganadería, de Desarrollo Local, de Industria y Promoción de Inversiones, de Ambiente, de Tierras y de Hábitat Social y del Agua. Actuará como Secretaria Ejecutiva la señora Directora General de Estadística y Sistemas de Información dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- Invítase a participar como miembros del Comité Censal Local, para el Censo Agropecuario Nacional, a los señores Intendentes Departamentales, Coordinador Regional del INTA La Rioja - Catamarca, Coordinador Provincial de la Oficina Local del Centro Regional Cuyo del SENASA, Dirección Nacional de Vialidad, Jefe del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 15, Jefe de la Delegación La Rioja de la Policía Federal Argentina, Jefe del Escuadrón N° 24 - Chilecito y Jefe de la Sección N° 7 - La Rioja de Gendarmería Nacional.

Artículo 4°.- El Comité Censal Local tendrá como función la coordinación de las acciones para lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos que puedan aportar recursos humanos y materiales necesarios para el relevamiento censal. Será responsable de la correcta ejecución del censo en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 5°.- La organización de las tareas censales se hará sobre la base de la División Política, subdividiendo los departamentos en fracciones y radios. La Secretaría Ejecutiva designará al Coordinador y Jefes de Supervisores, quienes serán conceptuados como Agentes del Censo, sin otra condición que el nombramiento a tal efecto. Estos tendrán bajo su directa responsabilidad, la correcta y eficiente ejecución del Censo cumpliendo y haciendo cumplir a los censistas las instrucciones, métodos y normas de organización y de ejecución que le sean impartidas por sus superiores.

Artículo 6°.- La afectación a las tareas del censo, de funcionarios y empleados, significa que éstos otorgarán prioridad al cumplimiento de las tareas censales, pudiendo sus superiores jerárquicos adoptar con ellos medidas de excepción, con el fin de relevarlos de sus tareas habituales en los lapsos que en cada caso fijará la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 7°.- Las instituciones y reparticiones provinciales, cualquiera sea su grado de descentralización, deberán prestar con prioridad y en la forma más amplia y efectiva, los servicios que le sean requeridos por los Organismos de conducción y ejecución del censo.

Artículo 8°.- Autorizar al señor Secretario de Planeamiento, a solicitud de la Dirección de Estadística, organismo de su directa dependencia, para afectar personal

profesional y técnico que dependa de la Función Ejecutiva Provincial y que resultare seleccionado para actuar en el Censo Nacional Agropecuario por el tiempo que demande el mismo. Dicho personal percibirá la bonificación, incluido viáticos, prevista por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) a tal finalidad, mediante las partidas específicas enviadas en virtud del convenio firmado oportunamente entre este Ente y la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información.

Artículo 9°.- Autorizar a la Dirección General de Estadística y Sistema de Información dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico para contratar al personal independiente que resultare seleccionado para actuar en el Operativo Censal. La remuneración de este personal será la establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), quien remitirá las partidas para tal fin en orden al convenio firmado oportunamente.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y suscripto por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico.

Artículo 11°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Brizuela, D.A., M.D.S. - Sánchez, J.C., S.P.E. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.154 (S.P.E.)

13/05/08

Designando en el cargo de chofer, personal No Escalafonado del Secretario de Planeamiento Estratégico, al señor Martín Federico Vega, D.N.I. N° 26.555.466, con retención del cargo Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo - Planta Transitoria, del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Herrera, L.B., Gobernador - Sánchez, J.C., S.P.E. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.155 (S.P.E.)

13/05/08

Designando en el cargo de Secretaria Privada - Personal No Escalafonado del Secretario de Planeamiento Estratégico, a la señora Claudia Alejandra Illanes, D.N.I. N° 22.714.033, con retención del cargo Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo - Planta Transitoria del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Herrera, L.B., Gobernador - Sánchez, J.C., S.P.E. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 1.121

La Rioja, 03 de mayo de 2007

Visto: El Decreto N° 1.766 de fecha 01 de noviembre de 2006; y,

Considerando:

Que en el Artículo 2° del mencionado acto administrativo, se designan como representantes Titular y Alterno del Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, ante el Centro Regional La Rioja-Catamarca, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, al ex Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón y al ex Director General de Agricultura, Ing. Agr. Fernando Frisicaró Olcese,

Que el Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz, D.N.I. N° 12.586.739, ha sido designado como nuevo Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y el Ing. RNRZA Silvio Luciano Murúa, D.N.I. N° 12.904.922, ha sido designado como nuevo Secretario de Ganadería, por imperios de los Decretos N°s. 878/07 y 635/07, respectivamente.

Que se solicita a las autoridades competentes la nominación de representantes por la Provincia de La Rioja, para la constitución e integración del mencionado Centro Regional La Rioja-Catamarca, en los términos del Artículo 11° del Decreto N° 287/86, para actuar como miembros en el ámbito biprovincial.

Que a tales efectos estimase conveniente nominar al señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y al señor Secretario de Ganadería, como titular y alterno respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 22.913 y el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efectos en todos sus términos el Decreto N° 1.766 de fecha 01 de noviembre de 2006.

Artículo 2°.- Designar como representantes Titular y Alterno del Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, ante el Centro Regional La Rioja-Catamarca, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, al señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz, D.N.I. N° 12.586.739 y al señor Secretario de Ganadería Ing. en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Silvio Luciano Murúa, D.N.I. N° 12.904.922, respectivamente.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Agricultura y Recursos Naturales y de Ganadería.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Murúa, S.L., S.G.

* * *

DECRETO N° 1.429

La Rioja, 04 de junio de 2007

Visto: el Expediente N° G22 00224-3/04, por el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 610/04, por el cual se afectó a la señora Sonia del Valle Vidable, D.N.I. N°

17.035.534 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales; y,

Considerando:

Que la agente en cuestión, revista en Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que la señora Vidable se encuentra actualmente, prestando servicios en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, por disposición del Decreto N° 610/04 y las causales que motivaron su dictado han desaparecido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha, la afectación de la señora Sonia del Valle Vidable, D.N.I. N° 17.035.534, agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, para prestar servicios en Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, autorizada por el Decreto N° 610/04.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, la agente en cuestión registrará su asistencia diaria nuevamente en su organismo de origen.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo, suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.439

La Rioja, 05 de junio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006, y la solicitud efectuada por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales; y,

Considerando:

Que por el decreto citado, se establecieron las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en toda las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entres reguladores y residuales y todos aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependientes de esta Función Ejecutiva Provincial y que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que de acuerdo a dicha normativa, la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales presentó ante la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la nómina de aquellas personas propuestas para

la celebración de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual considerando que existen vacantes en el ámbito de su jurisdicción.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes, y conforme a los registros existentes, no se han detectado situaciones de incompatibilidad para las personas propuestas, según lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto precitado.

Que esta política implementada con relación a los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en la materias de sus competencias.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a suscribir Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007, con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Borletto, Analía Soledad	27.449.010	\$ 1.000,00
Quiroga, Nicolás Carlos	16.148.231	\$ 1.500,00

Artículo 2°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren, por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Los gastos de demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Empleo y Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

DECRETO N° 1.520

La Rioja, 12 de junio de 2007

Visto: los términos del Decreto N° 1.106 de fecha 30 de abril del corriente año; y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, entre otros importes, la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 34.721,85), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", para afrontar el pago de la deuda por aportes y contribuciones comunicada a través de acta por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, realizados los trámites de rigor para cancelar la deuda con el Organismo Nacional de mención, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro comunica la imposibilidad de concretar la operación por cuanto debe enmarcarse en el procedimiento establecido por la Resolución AFIP N° 1.815.

Que, al respecto, cabe mencionar que la provincia de La Rioja, como Gran Contribuyente, se encuentra encuadrada en los términos de la resolución de precedente mención y los pagos por cualquier concepto con destino a la AFIP, entre los cuales se encuentran las obligaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, deben realizarse mediante débito automático o pago electrónico a través del sistema Banca Empresa de la red Link.

Que, atento a que las cuentas que administra la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro no están registradas en el sistema de cita, y dado la necesidad de afrontar el pago en forma inmediata, se utilizó la inscripción realizada por la Provincia a través de la Tesorería General de la Provincia.

Que dicha operación se concretó, exclusivamente, respecto del capital (\$ 9.838,07) determinado en las actas de la AFIP, a efectos de congelar los intereses que genera diariamente la mora en el pago de la obligación, hasta tanto la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro registre sus cuentas en el Sistema Banca Empresa de la red Link y se encuentre habilitada para efectuar pagos mediante este procedimiento, a la fecha ya concretado.

Que, para concretar la operación, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro procedió a reintegrar al Tesoro General de la Provincia, la suma antes mencionada.

Que corresponde ratificar lo actuado tanto por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro como por la Tesorería General de la Provincia en el pago del capital determinado por las actas confeccionadas por la AFIP y cuyos fondos fueran autorizados mediante el Decreto N° 1.106/07.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y la Tesorería General de la Provincia, respecto del pago de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Siete Centavos (\$ 9.838,07), en concepto de capital determinado mediante Actas

por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cuyos fondos fueran autorizados mediante Decreto N° 1.106/07.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente permitirá a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro justificar las transacciones realizadas con los fondos autorizados por el decreto citado.

Artículo 3°.- El presente decreto será suscripto por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.555

La Rioja, 15 de junio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.237 de fecha 16 de mayo de 2007; y,-

Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza la contratación de la señora Ana Carolina Illanes, D.N.I. N° 30.311.946 para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales durante el presente año, y se cometió un error involuntario en lo referente al documento nacional de identidad.

Que en el Artículo 2° del mismo decreto se incluye a las personas contratadas en el pago del Plus por Mayor Productividad, y se menciona al Decreto F.E.P. N° 055/07 habiéndose cometido un error involuntario en lo referente a la numeración del mismo por lo que corresponde dictar el acto administrativo que lo rectifique.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 1.237, de fecha 16 de mayo de 2007, Artículo 2°, de la siguiente forma: donde se lee "Decreto F.E.P. N° 480 de fecha 08 de enero de 2007" debe leerse "Decreto F.E.P. N° 055 de fecha 08 de enero de 2007".

Artículo 2°.- Modifícase parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 1.237, de fecha 16 de mayo de 2007, Artículo 3°, de la siguiente forma: donde se lee "Illanes, Ana Carolina, D.N.I. N° 30.11.946" debe leerse "Illanes, Ana Carolina, D.N.I. N° 30.311.946".

Artículo 3°.- Dése participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.562

La Rioja, 15 de junio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.772 de fecha 01 de noviembre de 2006 y la gestión promovida por la Dirección General de Catastro; y,-

Considerando:

Que por el decreto que se menciona en el visto se autoriza a un total de 5 agentes de ese organismo a prestar servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria hasta el 30 de junio de 2007.

Que, la Dirección General de Catastro solicita la prórroga del Decreto F.E.P. N° 1.772/06, ante la necesidad de continuar con la ejecución de las tareas de Actualización Parcelaria con incorporación en G.I.S. (Geographic Information System) o S.I.T. (Sistema de Información Territorial), de parcelas determinadas por planos de mensura general a requerimiento del Colegio de Agrimensores.

Que, en razón de lo expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorróganse, en idénticas condiciones, las disposiciones del Decreto F.E.P. N° 1.772/06, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2° - Los organismos competentes realizarán las pertinentes registraciones.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.568

La Rioja, 15 de junio de 2007

Visto: el Expediente Código D4-N° 0194.5-Año 2007, en el que se dictara el Decreto N° 1.322 de fecha 24 de mayo del año en curso; y,-

Considerando:

Que a través del acto administrativo de mención se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 400, Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación de la suma de Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 221.763,27), a través de un

anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria.

Que los fondos en cuestión fueron destinados, en calidad de subsidio, a la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 6 "Juan B. Cabral" de la localidad de Vichigasta, Dpto. Chicleto, para la construcción de un aula y núcleos sanitarios en dicho establecimiento.

Que, respecto del beneficiario, el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación solicita se rectifique el mismo atento a que el subsidio estará destinado a la Asociación Cooperadora Joaquín Víctor González, entidad con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 959/80, a efectos de no dejar lugar a dudas sobre quién es el responsable de la rendición de la inversión.

Que, por otra parte, en el tercer considerando del decreto de mención se cometió un error material al consignarse erróneamente el Servicio de Administración Financiera a quien el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas debe hacer entrega de los fondos, correspondiendo aclararse que se trata de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

Que corresponde subsanar en los sentidos expresados más arriba el texto del Decreto N° 1.322/07.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aclárase que la organización beneficiaria del subsidio por la suma de Pesos Doscientos Veintiún mil Setecientos Sesenta y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 221.763,27), que autoriza el Artículo 1° del Decreto N° 1.322 de fecha 24 de mayo de 2007, es la Asociación Cooperadora Joaquín Víctor González, entidad con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 959/80 y no como se consignara erróneamente en dicho artículo; debiendo entenderse por otro lado que, cuando se hace referencia en el mencionado decreto al Servicio de Administración Financiera, éste es la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.604

La Rioja, 22 de junio de 2007

Visto: el Decreto N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006, y la solicitud efectuada por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y:

Considerando:

Que por el decreto citado, se establecieron las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas,

Entes reguladores y residuales y todos aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependientes de esta Función Ejecutiva Provincial y que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que, de acuerdo a dicha normativa, el Sr. Secretario de Agricultura y Recursos Naturales presenta una persona propuesta para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, como consecuencia de bajas producidas en la misma, cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación que significa el contrato propuesto.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes, y conforme a los registros existentes no se han detectado situaciones de incompatibilidad para la persona propuesta, según lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto precitado.

Que esta política implementada con relación a los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la señorita Alicia María Robles, D.N.I. N° 28.896.018, por un monto mensual de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-), para prestar servicios en dicho organismo.

Artículo 2°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren, por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por los señores Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de Gestión Pública

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.606

La Rioja, 22 de junio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.757, de fecha 31 de octubre de 2006; y,

Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación, por el término de quince (15) meses a partir del 01 de noviembre de 2006, de las siguientes personas: Mauro Fabián Paredes, D.N.I. N° 28.279.046 y Roli Ramón Quinteros, D.N.I. N° 32.763.053 para prestar servicios como Inspectores de Barreras Fitosanitarias para el Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal- que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Que las personas mencionadas en el párrafo anterior han presentado la renuncia a sus respectivos contratos.

Que es voluntad del Sr. Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, aceptar a partir del 31 de mayo de 2007 dichas renunciaciones.

Que el Sr. Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, a fin de no resentir el normal funcionamiento de este organismo, requiere la contratación de profesionales y/o técnicos que demuestren capacidad e idoneidad para cubrir la vacantes existentes.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescíndese, a partir del 01 de junio de 2007, los Contratos de Locación de Servicios suscripto por la siguientes personas, según Decreto F.E.P. N° 1.757, de fecha 31 de octubre de 2006:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Paredes, Mauro Fabián	28.279.046	\$ 950,00
Quinteros, Roli Ramón	32.763.053	\$ 950,00

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, a contratar para prestar servicios en esa Secretaría, desde el 01 de junio y hasta el 31 de enero de 2008, a las personas que se detallan a continuación, bajo la modalidad de Inspectores de Barreras Fitosanitarias:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Olima, Luis Gabriel	28.500.422	\$ 950,00
Ortiz, Mario Armando	33.767.307	\$ 950,00

Artículo 3°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 4°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán, de acuerdo a lo previsto en el

Art. 4° del Decreto F.E.P. N° 1.757 de fecha 31 de octubre de 2006, a los fondos de Contraparte Provincial del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria -Subproyecto Sanidad Vegetal- que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 6°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros, y suscripto por los señores Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.929

La Rioja, 31 de julio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006, y la solicitud efectuada por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales; y,-

Considerando:

Que por el decreto citado se establecieron las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicio y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes reguladores y residuales y todos aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependiente de esta Función Ejecutiva Provincial y, que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que de acuerdo a dicha normativa, la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales presentó ante la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la nómina de aquellas personas propuestas para la celebración de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual considerando que existen vacantes en el ámbito de su jurisdicción.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a los registros existentes, no se han detectado situaciones de incompatibilidad para las personas propuestas, según lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto precitado.

Que esta política implementada con relación a los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a suscribir Contrato de Locación de Servicio y/o de Obra Intelectual desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, con profesionales y/o técnicos, para prestar

servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Monto Mensual
Domínguez, Antonio Mario	25.002.102	\$ 800,00
Martínez, Julio Alberto	27.797.977	\$ 800,00
Vergara, Fabiola Mirta	24.284.794	\$ 800,00
Páez, César Eduardo	26.291.255	\$ 800,00
Páez, Enzo Daniel	27.880.581	\$ 500,00
Rauna, Juan Marcelo	24.558.362	\$ 400,00
Carrizo, Carlos Fabián	23.673.053	\$ 400,00
Ortiz, Héctor Santos	26.703.412	\$ 400,00
Castro, Marcos Osvaldo	30.569.843	\$ 500,00

Artículo 2º.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicio y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6º del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3º.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por los señores Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de la Gestión Pública.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 224

La Rioja, 19 de mayo de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 858/02 y 2029/07; y

Considerando:

Que por medio del acto administrativo citado en primer término, se crea la "Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (PERMER), con funciones y responsabilidades, entre otras, de asistir a la Provincia en el monitoreo, administración y supervisión del referenciado Proyecto.

Que por medio del segundo acto administrativo citado, se establece que dicha Unidad Ejecutora, operará bajo dependencia directa del ex Ministerio de Industria, Comercio y Empleo (hoy reemplazado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Local, según Decreto F.E.P. N° 067/07-).

Que resulta necesario, por razones de servicio y de operatividad del "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (PERMER), ubicarlo funcionalmente bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Local, quien deberá proveer a todo lo necesario para la operatividad del mismo.

Que mediante Ley N° 8.229 de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, se crea al Ministerio de Infraestructura, estableciéndose en los Artículos 24º y 25º, relativos a las

competencias de dicho organismo, que le corresponde entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de energía.

Que corresponde en consecuencia, transferir al Ministerio de Infraestructura la "Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (PERMER), y mientras dicho trámite se sustancie encomendar al Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, lo referente a la "Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (PERMER).

Que mediante Decreto N° 070 del 18 de diciembre de 2007, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva N° 8.229,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C. DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el señor Secretario de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, lo referente a la "Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)".

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, el señor Secretario de Obras Públicas deberá proveer a lo necesario a los efectos de la operatividad y ejecución del mismo con normalidad.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

VARIOS

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de julio de 2008, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2º) Consideración de propuesta para incrementar el Capital Social y modificar las formas de integración del Directorio y del Comité Ejecutivo, como así también las condiciones para que tengan validez las resoluciones de dichos órganos de administración.

3º) En caso de no resolverse favorablemente lo considerado en el Punto 2º), establecer las medidas a adoptar para evitar un deterioro económico-financiero del Banco.

La Rioja, 13 de junio de 2008.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 8.188 - \$ 200,00 - 17/06 al 01/07/2008

**Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de
Educación
M.E.J.CON.ED**

Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de la Mutual M.E.J.CON.ED (Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 02/08/2008 a las 09:30 horas (primer llamando) y a horas 10:00 (segundo llamado) sesionando legalmente con el número de socios presentes en la sede Mutual, sito en calle Santa Fe N° 746 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Tratamiento de los motivos llamados a Asamblea fuera de término.
- 2.- Presentación, consideración Balance, Memoria y demás Estados Contables Año 2007.
- 3.- Aprobación y remuneración de Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

María Mabel Páez
Presidente

N° 8.236 - \$ 40,00 - 01/07/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Expte. N° 41.040 - "M" - 2007, caratulados: "Moreno Félix Alberto c/Córdoba Nicolás Henry - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintisiete de junio de 2008 a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de ley del Martillero, los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic R 530 - Serie N° ICBMBO 17896, color gris con visor; un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo con almohadones blancos de cuerina y una mesa ratona con vidrio; un juego de comedor de algarrobo compuesto de una mesa de piedra y bordes de madera y seis sillas. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhibirán en calle Oidor Lagasca 25 del barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad, desde el día 23 de junio del corriente año en horario de 18:00 a 21:00, informes al 03822-15539422. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 16 de junio de 2008.

Cra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 8.217 - \$ 34,00 - 24/06 al 08/07/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.694 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ortiz José Javier s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Javier Ortiz, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces en el B.O. y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.186 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.007 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tello Baltazar Nicolás - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en calle San Martín 79, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, cuya superficie es de 240,47 m2. Colinda: al Noreste: con Raúl Eduardo Lelli; al Sudeste: con propiedad de Raúl Eduardo Lelli; al Sudoeste: con propiedad del actor Baltazar Nicolás Tello y; al Noroeste: con calle San Martín. Nomenclatura Catastral: Dpto.12 - Circ: I - Secc.: A - Manz: 9 - Parc: "26". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2008.

Sra. Gladis Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 8.187 - \$ 75,00 - 17/06 al 01/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces al Sr. Alberto Maximiliano Moreno, D.N.I. 26.737.912, de domicilio desconocido que deberá comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la vista ordenada, bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.838 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Gómez Rita Alejandra y Moreno Alberto Maximiliano - Conversión en Divorcio Vincular".
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.189 - \$ 35,00 - 17/06 al 01/07/2008

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: María Delicia Tejada y Genaro Vicente Luján, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 18.856 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tejada María Delicia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.) Chilecito (La Rioja), 15 de mayo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 90,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Orlado Manuel Díaz, D.N.I. N° 6.709.307, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.750 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Orlando Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 09 de mayo de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 82,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Sra. Juez de la Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.112 - Año 2007 - Letra "F", caratulados: "Farías Ramona Teodora - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Teodora Farías a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, 03 de junio de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.192 - \$ 50,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la

provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.531 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Feryala Carlos José - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carlos José Feryala, D.N.I. 21.088.148, CUIT 20-21088148-5 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita, de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522). La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.193 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.603 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Oliver María F. - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de María F. Rodríguez Oliver, D.N.I. 22.796.017 CUIT 27-22.796.017-0 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522). La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.194 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Varas Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Varas, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.195 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.661 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Maza e Hijo S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Reyes Maza e Hijos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65269666-6) conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley N° 24.522). II) Fijar audiencia a los efectos de la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, conforme el listado vigente y ordenado por el T.S.J. para el día dos de junio de 2008 a horas 10:00 debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 15/96. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio real en calle Corrientes N° 965 de la ciudad de La Rioja. III) Correr traslado al Síndico designado por el plazo de diez (10) días a fin que produzca el informe del Art. 14, inc. 11 y 12, el que comenzará a correr desde la aceptación del cargo. IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día once de julio de 2008. V) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro de un plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución, conforme Art. 27, Ley N° 24.522. VI) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en lo demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines oficiase. VII) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, a cuyo fin, oficiase a los fines mencionados. VIII) Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 24.522 y 26.086 (excepcionando las ejecuciones prendarias e hipotecarias). IX) Intimar al concursado a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 5-204981/6 en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y perteneciendo a estos autos, destinado al pago de gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. X) Disponer que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 para el día tres de septiembre de 2008 y el Informe General que prevé el Art. 39 para el día veinte de octubre de 2008, ambos de la Ley N° 24.522. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Dr. José Luis Magaquián - Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces. Dra. María H. Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.197 - \$ 750,00 - 20/06 al 04/07/2008

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha tres de abril de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Disponer hacer lugar a lo solicitado y en tal sentido, fijar un nuevo cronograma concursal para los presentes obrados, que se llevará a cabo según el siguiente orden: 1) Fijar a los efectos de la realización de sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes para el día treinta de abril de dos mil ocho, con prescindencia de categorías. Art. 253, inc. 3, de la Ley 24.522. Oficiase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia N° 15/96, Punto 11. Realizado el sorteo, resultó desinsaculado el Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12, B° Cooperativa Canal 9. 2) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Concurso Preventivo hasta el diez de julio de dos mil ocho; 3) Fijar el día tres de octubre de dos mil ocho, para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día once de diciembre de dos mil ocho, para que presente el Informe General. III) Requerir a la Concursada el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos IV y V de la Resolución obrantes a fs. 81/83 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 30 de la Ley 24.522. IV) Correr vista a la Sindicatura por el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos que prescribe el modificado, Inc. 11 del Art. 14 LCQ. Asimismo, hágase saber a dicho organo concursal que deberá producir un Informe Mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, inc. 12 del Art. 14 de la Ley 24.522, modificado por Ley 26.086. V) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. María José Bazán a/c Secretaría "B" Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas. La Rioja, 12 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.198 - \$ 648,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.990 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Esteban - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en calle José S. Salinas s/n° de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 836,94 m²; Nomenclatura Catastral Dpto. 13 - C:1 - S: A - M: 11- P: "2", con los siguientes linderos: al Sur: calle José S. Salinas; al Norte: con calle Belgrano; al Oeste: propiedad de Marcelo Fabio de la Vega y al Este: propiedad de Clementina Irma Bustos de Parra. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los

quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 8.199 - \$ 70,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela A. Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Ricardo Coria, en autos Expte. N° 39.517 - "C" - Año 2008, caratulados: "Coria, Santiago Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.205 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.745 - "N" - 2008 - "Nieto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Carlos Nieto, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.206 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.563 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio y Otro - Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el

día 03 de septiembre de 2008 a los efectos que se presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
La Rioja, ... de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.207 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.564 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
La Rioja, ... de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.208 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8562 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Manuel Jesús s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, ... de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.209 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretarí "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.878 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General: Bustos Ramón Manuel Alcides - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Manuel Alcides Bustos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 31 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretarí "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Segunda Farías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 19.969 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Farías Rosa Segunda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretarí "A". Chilecito, veinte de marzo de dos mil siete.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.200 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.278 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Loyola

Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.210 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leovino Nacienceno Romero y Brunilda Molina Ortiz Vda. de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.254 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Leovino Nacienceno y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretarí, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretarí

N° 8.212 - \$ 50,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretarí "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Narcisca Clarinda de la Fuente de Vargas, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.178 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente de Vargas Narcisca Clarinda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.214 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretarí "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paulina Priori, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.168 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Priori Paulina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.215 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Presidente de la Excma. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Secretaria "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Aquilino Carballido, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.251 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Carballido Carlos Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.216 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Dante Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 38.738 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Olga Raquel y Otro - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio (Extinto Moreno Carlos Dante)". Líbrese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, 11 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita al Sr. Nicolás Nelson Barrionuevo, en los autos Expte. N° 39.078 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. c/Barrionuevo Nicolás Nelson s/Alimentos", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días. Secretaría, 29 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.219 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a la Sra. Estefanía Gabriela Díaz, en los autos Expte. N° 38.920 - Letra

"A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Tenencia Judicial de Misael Eduardo y Nahir Débora Pinto Díaz", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días. Secretaría, 16 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.220 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, que en los autos Expte N° 39.377 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzuco Dante Ignacio - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Trampa del Tigre, al Este de esta ciudad sobre calle o camino vecinal a Esc. Trampa del Tigre y calle proyectada, el cual tiene una superficie de 10 ha 1.872,94 m2, y tiene los siguientes linderos: al Oeste: propiedad de Juan Tineo, al Sur: camino vecinal Esc. Trampa del Tigre, al Este: calle proyectada, y al Norte: propiedad de María Cristina Guadalupe Palomeque. Que las dimensiones perimetrales del inmueble son las siguientes, conforme la mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, del A al B sobre costado Oeste 233,79 m; de B a C sobre costado Norte 80,01 m; de C a D 346,07 m; de D a E sobre costado Este 204,40 m; de E a F sobre el costado Sur 434,82 m; de F a G 48,57 m; de G a H 32,23 m; y de H a A 99,74 m; todo hace un total de 10 ha, 1.872,94 m2. El inmueble cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-042-285-903 por lo que se cita y emplaza, a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formule las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Not. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 17 de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.223 - \$ 120,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Carlos María Quiroga a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. Torres de Romero Zara Raquel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.200 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres de Romero Zara Raquel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.224 - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuario, María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elisa Viñas de Canavesio, a comparecer en los autos Expte. N° 33.968 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Canavesio Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.225 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.439 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Antonio Vera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.). Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.226 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 38.922 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruiz Gerardo de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ruiz Gerardo de Mercedes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342, inc. 2 del C.P.C.) Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 07 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.229 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado en autos Expte. N° 13.426/07, caratulados: "Rivas González Lorenzo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rivas González Lorenzo y Prantte Dorila, a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de octubre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.230 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 8.719 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Alberto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.232 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.729 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Antonio Vera y Dora Beatriz Salvaneschi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de junio del año 2008. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.235 - \$ 60,00 - 27/06/2008 al 25/07/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la señora Jesús del Carmen Moreno en autos

Expte. N° 9.573 - Año 2006 - Letra "M", caratulado: "Moreno Jesús del Carmen - Información Posesoría" ha iniciado juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en calle San Nicolás de Bari (E) N° 1.125, B° Ermita, que tiene las siguientes medidas y linderos: superficie total (c/o) de 825,36 m2, y (s/o) de 816,37 m2; al Norte: linda con calle San Nicolás de Bari (E) y mide 16,79 m, al Sur: linda con propiedad de José Leonardo Díaz y mide 18,11m, al Este: linda con propiedad de Estela de la Fuente y mide 47,31 m y al Oeste: linda con la calle Villa Unión y mide 47,32 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 439-P "25" y el plano de mensura es aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 016756 de fecha 10 de agosto de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el defensor de ausentes.
La Rioja, 17 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.238 - \$ 100,00 - 27/06 al 11/07/2008

El señor Presidente de la Cámara Segunda Comercial, Civil y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "V"- Año 2007, caratulado: "Villalba María Cristina s/Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, Art. 409 del CPC, del inicio del juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A y B mide 10,00 m, lindando con Ex - Ruta Nacional N° 38; desde el Punto B al C en dirección Suroeste 385,00 m lindando con calle pública; desde el punto C al D mide 35,29 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado y desde el punto D al A en sentido diagonal Noroeste mide 384,97 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado, con una superficie total de 1 ha 3.289,77 m2, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: D - M: 295 - P: 16, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 017141 de fecha 26 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de junio de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.239 - \$ 79,00 - 27/06 al 11/07/2008

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la

Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.994 - Letra "M" - Año 2008, caratulado: "Madzarak Lucas s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Madzarak, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria Penal

N° 8.240 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.990 - Letra "R" - Año 2007, caratulado: "Ruartes Pedro Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Desiderio Ruartes, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria Penal

N° 8.241 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 8.586 - Letra "M" - Año 2007, caratulado: "Martínez Serapia Berta - Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Martínez, Serapia Berta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, abril de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.243 - \$ 75,00 - 27/06 al 11/07/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Mercedes Agüero, a comparecer a estar derecho en los autos Expte. N° 10.037 -

Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Nicolás Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 24 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.245 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruarte Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Juan Agustín Ruarte y Josefina Elena Molla, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.
Secretaría, junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.247 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Agrícola Villa Mazán S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio" - Expte. N° 9.847 - Letra "A" - Año 2008, acto jurídico celebrado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 de designación de autoridades de fecha 18/07/05, quedando el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Héctor E. Olivares, Vicepresidente: Alejandro A. Rainieri, Director Titular: José A. Olivares y Director Suplente: Gustavo Tello. Publicación por un (1) día.
Secretaría, 23 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.248 - \$ 40,00 - 01/07/2008

* * *

La firma GRA-CAS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al T° 56, F°s. 2369/2404, con fecha 14/11/2002, C.U.I.T. 34-42536348-1, con domicilio social en calle San Nicolás de Bari (O) N° 534 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la firma Red Colón S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, al T° 21, F°s. 991-1.083, con fecha 22/12/1994, C.U.I.T. N° 30-66806990-4, con domicilio social en Avda. Presidente Castillo N° 2.974 de dicha ciudad, el fondo de comercio dedicado al rubro farmacia y afines, denominado "Farmacia Castore", que funciona en el domicilio de calle San Nicolás de Bari (O), N° 534 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Eugenia Lucero, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de La Rioja, sito en calle San Isidro N° 729 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdés

D.N.I. N° 6.712.841
Presidente de GRA-CAS S.A.

N° 8.249 - \$ 280,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chemical, en los autos Expediente N° 5.728 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guardia Julián Nicolás y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Guardia Julián Nicolás y Dominga Lidia Luján, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chemical, 30 de abril de 2008.

Karina Daniela Cabral
a/c Secretaría Civil

N° 8.251 - \$ 37,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari, comunica por un (1) día a la Sra. Beatriz García, D.N.I. N° 22.135.618, quien se domiciliaba originariamente en calle Carmen Barrio Nuevo, Manzana "K", casa N° 4, del barrio Mis Montañas, y actualmente de domicilio desconocido, que en los autos Expte. N° 40.681 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oyola, Diana Elizabeth c/Beatriz García - Sumario", con tramitación por ante este Tribunal y Secretaría, se ha dictado la Sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "La Rioja, veintisiete de febrero de dos mil ocho. Autos y Vistos:... Resultando:... Visto y Considerando:... Resuelve: I°)- Hacer lugar parcialmente a la demanda, dando por resuelto el contrato de Compraventa. II°)- Condenar a la demandada Beatriz García, a pagar a la actora Diana Elizabeth Oyola, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$) 1.800), con más intereses a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en el término de diez (10) días. III°)- Las costas se imponen en el 80 % a la demandada y en el 20 % a la actora. IV°)- Protocolizar y hacer saber. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Dr. Jorge Gamal Adbel Chamía - Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo. Ante mí: Gustavo D. Vergara - Jefe de Despacho a/c de Secretaría.

Secretaría, 25 de junio de 2008.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 8.252 - \$ 21,00 - 01/07/2008

* * *

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 8.254 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 39.066 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Ramón Roberto - Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en barrio Cementerio de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. Mz. 59 - Parc. 89 - Dpto. Capital. Balance de superficie: Superficie Total: 460,25 m2, y colinda: al Norte: con sucesión Felipa Vda. de Mercado, al Sur: con sucesión Antonio Gavio, al Oeste: con calle 1° de Marzo, y al Este: con calle Hugo Wass. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409 del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008. Firmado: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.256 - \$ 85,00 - 01 al 15/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Felipe Ramón Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.893 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Oliva Ilda Teófila -

Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinto: Leal Felipe Ramón)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

S/c. - \$ 67,00 - 01 al 15/07/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 06-L-2008. Titular: López, Francisco. Denominación: "Vara I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6772163 Y=2516157) ha sido graficado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1986 ha 1524 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2517211.0000 X=6775492.0000, Y=2513055.0000 X=6775492.0000, Y=2513055.0000 X=6770713.0000, Y=2517211.0000 X=6770713.0000, y que en el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Vara - Expte. N° 29-L-2006, al nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6772163-2516157-13-08-M. Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a/c Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de abril de 2008. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería, Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz, Sec. de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.250 - \$ 174,00 - 01, 08 y 15/07/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00